



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

ACTA DE INICIO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO

CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO
NIT:	814006512-1
REPRESENTANTE LEGAL	EMIRO FERNANDO ERASO MARTINEZ
C.C.	12.987.731 de Pasto
CONTRATISTA	YERSON YOVANI ROSERO PAZ
C.C:	1004666247 de Yacuanquer
Objeto contractual:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO
Plazo:	5 Días
Valor del Contrato:	\$7.151.000
Valor del Contrato en Letras	SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.151.000)
Fecha de Inicio	11/05/2026
Fecha de Terminación	15/05/2026
Supervisor del Contrato	EMIRO FERNANDO ERASO MARTINEZ

A los ONCE (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), se reunió el ordenador del gasto de la IE. MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO con Nit No. 814006512-1, señor: EMIRO ERAZO MARTINEZ, identificado con c.c. No. 12.987.731, (contratante), y el señor YERSON YOVANI ROSERO PAZ, con cc No. 1004666247 de Yacuanquer de Pasto Nar. en calidad de contratista, con el objeto de dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente referido.

Para constancia se firma por las partes que intervinieron, en municipio de Pasto- Nariño, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EMIRO ERAZO MARTINEZ
C.C. 12.987.731
Rector
Institución Educativa

YERSON YOVANI ROSERO PAZ
C.C 1004666247 de Yacuanquer
Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

CONTRATO DE SUMNISTRO NUMERO MC0022026

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO

Entre los suscritos: EMIRO ERASO MARTINEZ, identificado con c.c. No. 12.987.731 de pasto (N), en su calidad de Rector en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 numeral 4 de diciembre 19 de 2008, actuando en nombre y ordenador del gasto de la Institución Educativa Municipal Eduardo Romo Rosero de Pasto (N). con Nit No. 814006512-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**; y por la otra el señor YERSON YOVANI ROSERO PAZ , con cc No. 1004666247 de Yacuanquer (N), Actuando en calidad de CONTRATISTA, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y considerando que: 1.- La Ley 715 de 2001, determina en su Artículo 13 Inciso 3 lo siguiente: (...) El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos. 2.- Que, por su parte, el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, determina lo siguiente: "La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.". INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO ADELANTO el proceso de mínima cuantía no. Mc0022026 .- Que el Numeral 11 del Artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, determina los conceptos en los que pueden utilizarse los recursos del Fondo de Servicios Educativos, en el cual se encuentra el siguiente: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO**, Es de aclarar que la propuesta hace parte integral del presente contrato en todos sus ítems de igual forma teniendo en cuenta las siguientes características. Por valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.151.000)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
---------------	---------------	-------------	----------	--------	--------------------------	-----------------------



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

1	39121103	Panel Solar 12V con Reflector LED 200W- Tiempo de trabajo: aproximadamente 8h - Batería recargable- No necesita instalación eléctrica o cableado adicional- Control remoto incluido para fácil manipulación con 3 modos de tiempo de uso del reflector: 3h, 5h, 8h- 2 modos de intensidad- Nivel impermeable IP66- Luz blanca fría- Sensor de luz- Dimensiones aproximadas del reflector: 28.5cm x 25cm x 8.5cm- Dimensiones aproximadas del panel solar: 23.5cm x 35cm- Largo aproximado del cable que une el reflector con el panel solar: 340cm- Tiempo de carga: 8-10 horas aproximadamente	2	UN	70,000.00	140,000.00
2	39121434	uvo medida de 2 pulgadas por 6 metros, duradero para instalacion en exteriores	3	UN	20,000.00	60,000.00
3	39101603	Bombillo LED 50w tipo Bulbo, ideal para todo tipo de usos en interiores:Bombillo LED 50w tipo Bulbo80 - 90lms x WRosca E27Luz Blanca 6500k15.000 horas de vida útil	20	UN	10,000.00	200,000.00
4	30103623	malla Zaranda Metálica Galvanizada .Ancho: 1.00 metro (Fijo). 8x8 (8 orificios por pulgada).Material,Alambre de acero galvanizado.	3	UN	15,000.00	45,000.00
5	30171505	puerta metálica 90x210cm Blanca 6 Paneles Apertura Derecha Cal 20, con sus respectivo marco y chapas con dos llaves el proveedor Deberá verificar medidas presencialmente antes de la entrega	1	UN	550,000.00	550,000.00
6	30171505	puerta metálica 90x210cm Blanca 6 Paneles Apertura Izquierda Cal 20, con sus respectivos marcos y chapas con dos llaves el proveedor Deberá verificar medidas presencialmente antes de la entrega	1	UN	550,000.00	550,000.00
7	30151508	Tejas fibrocemento ,Ancho 92 cm, Largo 300 cm Espesor 5.5 mm, Color Gris, Talla 183 x 92 cm, que Cumpla con los requisitos exigidos en la norma técnica colombiana NTC 160, categoría C, clase 3	6	UN	80,000.00	480,000.00
8	30181504	Griferías lavamanos monocontrol baja,Tipo de grifo Llave individual, Tipo de manija Palanca, Uso del grifo Lavamanos, Material Plástico ABS Altura del grifo Baja, Color accesorio de baño Cromado, Incluye Tuerca para racord, o-ring y vastago, Número de llaves 1 unidad(es), Consumo de agua 9 l/min, Acabado Brillante, Forma cabezal Cuadrada, Mecanismo de accionamiento Manual, Conexión a red de agua Fría	10	UN	14,000.00	140,000.00
9	12141901	hipoclorito de sodio por cuñete al 15% optimo para la desinfeccion de superficies, alimentos y otros x 20 lts.	5	UN	70,000.00	350,000.00
10	42281704	bulto de detergente en polvo con aromas frutales por 20 kg	2	UN	110,000.00	220,000.00
11	31211502	Tipo Pinturas Interior Súper Lavable Premium, Calidad Deluxe, Lote y fecha de fabricación Visible en la etiqueta o rotulo que se entrega con el producto. Remoción de manchas o lavabilidad Mayor = 80%, Resistencia a la abrasión Mayor = 400, Resistencia al agua, No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento o cualquier otro defecto visible a simple vista , Poder cubriente para pinturas de uso interior o interior/exterior Mayor = 96, Línea Decorativa, Tipo de pintura base Látex, Color Blanco hueso,Que Cuenta con resistencia al agua, Método de aplicación Rodillo, Dilución 25%, Acabado pintura Mate, Tiempo de espera 2ª mano 3 horas Superficie de aplicación Concreto, Ladrillo, Secado final 4 horas Aplicación Interior y exterior protegido, Rendimiento por capa 250 m2.	2	UN	250,000.00	500,000.00



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

12	31211502	Tipo Pinturas Interior Súper Lavable Premium, Calidad Deluxe, Lote y fecha de fabricación Visible en la etiqueta o rotulo que se entrega con el producto. Remoción de manchas o lavabilidad Mayor = 80%, Resistencia a la abrasión Mayor = 400, Resistencia al agua, No presenta cambios notorios de color, arrugamiento, ampollamiento o cualquier otro defecto visible a simple vista, Poder cubriente para pinturas de uso interior o interior/exterior Mayor = 96, Línea Decorativa, Tipo de pintura base Látex, Color Verde primaveral, Que Cuenta con resistencia al agua, Método de aplicación Rodillo, Dilución 25%, Acabado pintura Mate, Tiempo de espera 2ª mano 3 horas Superficie de aplicación Concreto, Ladrillo, Secado final 4 horas Aplicación Interior y exterior protegido, Rendimiento por capa 250 m2.	1	UN	250,000.00	250,000.00
13	31211910	par de guantes semi-industrial de caucho, guantes talla 8, calibre 35	20	UN	9,000.00	180,000.00
14	53131608	jabon liquido antibacterial de manos por galones	2	UN	45,000.00	90,000.00
15	47131618	trapeador multiusos en algodón, super absorbente con tecnologia torsion en sus hilazas, medidas 35 cm x 14 cm. MICROFIBRA	15	UN	12,000.00	180,000.00
16	47131604	Escobas plasticas cerda suave con medidas 12 cm x 37 cm x 10 cm	15	UN	13,000.00	195,000.00
17	47132102	caneca plastica 12l negro con pedal	10	UN	25,000.00	250,000.00
18	47131611	recogedor plastico con banda de goma de 9cm de alto x 24,2 cm de ancho y 23 cm de profundidad	15	UN	7,000.00	105,000.00
19	47132102	Punto Ecológico 55 Litros Con Tablero 4 Puestos (Blanco, Verde, Negro, rojo) CARACTERÍSTICAS 1. Cuatro canecas plásticas de Vaivén originales de 50 litros con tapa Vaivén. (2. Estructura Metálica con pintura electrostática 3. Tablero marcado según la utilidad por color de caneca o personalizado 4. Cada uno de los recipientes deberá estar plenamente identificado, según el código de colores definido por el ICONTEC en su Norma Técnica Colombiana 5. Tablero informativo personalizado 6. Base graduable para firmeza de la estructura - MEDIDAS DEL PUNTO ECOLÓGICO DIMENSIONES Soporte para 4 recipientes LARGO 38 cmts ANCHO 90 cm ALTO 100 cm,	2	UN	500,000.00	1,000,000.00
20	26121532	Cable Utp Red E Internet Camaras Seguridad, para exterior	23	UN	2,000.00	46,000.00
21	30102303	Perfil circular metalico calibre 18 x 6 metros de largo	7	UN	60,000.00	420,000.00
22	56101522	Silla Cabecero 2D ajustable en altura y ángulo.- Espaldar Tipo malla con Apoyo Lumbar. - Apoyo lumbar 3D: graduable en altura, profundidad y ángulo. - Mecanismo Syncro 4 posiciones + Slider en el asiento: Permite ajustar y fijar la posición del espaldar a 4 ángulos diferentes, así como ajustar la profundidad del asiento. - Asiento con Espuma oldeada e inyectada que mantiene su forma con el tiempo. - Brazos 3D con pad en PU: Ajustables en altura, giro y profundidad con superficie suave al tacto. - Base Metálica cromada de 70 cm de diámetro. - Rodachinas con banda de goma (60 mm) especiales para pisos delicados. - Color: Gris. - Capacidad: 120 kg.	2	UN	600,000.00	1,200,000.00
		TOTAL				7,151,000.00



PARAGRAFO PRIMERO. El Contratista se compromete a entregar los elementos, artículos y suministros de excelente calidad, de conformidad con el Contrato que para tal efecto celebre. **TERCERA. OBLIGACIONES: A. DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga para con la **INSTITUCION EDUCATIVA** a: a) Suministrar materiales y el equipo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y administrativas indicadas por el supervisor. b) Garantizar la calidad y el cumplimiento de en el tiempo estipulado. c) Acordar con el supervisor del contrato, todos los trabajos, especificaciones necesarias para la ejecución del contrato y aceptar las recomendaciones y requerimientos de éste. d) Tomar todas las medidas necesarias para no causar perjuicios a terceros en desarrollo del objeto del presente contrato. e) Responder por todas las acciones u omisiones directas u indirectas, personales o del personal bajo su dependencia, que en desarrollo del objeto del presente contrato generaren perjuicios a la INSTITUCION EDUCATIVA o a terceros. **B. DE LA INSTITUCION EDUCATIVA – LA INSTITUCION EDUCATIVA** se obliga a: a) Exigir la ejecución del contrato y la calidad de del suministro y actividades a través del supervisor del contrato. b) Proveer lo necesario para que El Contratista cumpla con el objeto contractual, sin que ello supere el valor del contrato que son reconocidos mediante el presente contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato conforme a lo pactado. d) Las demás que por naturaleza se deriven del contrato. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) días, a partir de la firma del contrato y acta de inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA, pagará al CONTRATISTA el valor de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.151.000), por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera: el 100 % del valor del contrato al terminar y para lo cual se hace necesario por parte del CONTRATISTA la relación del cumplimiento y presentación total del suministro objeto del contrato y al finalizar el termino de duración, se hará necesario la expedición del acta de finalización del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** La INSTITUCION EDUCATIVA, pagara al CONTRATISTA, el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000003 de marzo 3 de 2026, **SEXTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** El contratista actuará por su cuenta, con absoluta autonomía y no está sometido a subordinación laboral por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, y sus derechos se limitan de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que asume en su propio nombre y representación la responsabilidad por la vinculación del personal requerido en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato y en consecuencia no existe vinculación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA y el CONTRATISTA y el personal que este último vincule en la realización de las actividades aquí pactadas. **SEPTIMA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en ejercicio de las obligaciones derivadas del presente contrato cuando con ellos cause perjuicios al contratante o a terceros. **OCTAVA.- DE LA CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

del contrato, será realizado por el supervisor del contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de mora en la ejecución y/o cumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, el CONTRATISTA, pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA multas diarias y sucesivas por la suma equivalente hasta del cero punto dos por ciento (0.2%) diario del valor del contrato, sin que supere el veinte por ciento (20%) del valor de este. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA PRIMERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. El contratista autoriza expresamente a la INSTITUCION EDUCATIVA a descontar estos valores de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y previo concepto favorable del REPRESENTANTE LEGAL, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante suscripción de un acta donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reinicia el contrato. **DECIMA TERCERA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los (10) días calendarios contados a partir de la finalización del contrato, sin perjuicio de aplicar subsidiariamente el término dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. **DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes de vencerse el plazo pactado. b) Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume, cuando tal, incumplimiento, total o parcial, se produce por causas o circunstancias que, de acuerdo con la ley, constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al hecho generador del mismo. d) Por cumplimiento del objeto antes del vencimiento del plazo establecido. **PARAGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **DECIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** El contratista afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurrido ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con el Estado que impida la celebración del presente contrato, juramento que se entiende prestado con la firma del mismo. **GARANTÍAS CONTRACTUALES.** Teniendo en cuenta el valor del contrato, así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto La Institución no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. **IMPUESTOS Y RETENCIONES:** La Institución Educativa, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a hacer, como son: las retenciones por renta,



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

retención por IVA, retención por industria y comercio. **DECIMA SEXTA – DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato: a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica. b) Certificado de matrícula mercantil c) Fotocopia de la cédula del representante legal. d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. g) Certificado de medidas correctivas por parte de la Policía Nacional. h) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. i) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal. j) Libreta Militar Menor de 50 años del Representante legal **DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio de Pasto (N), como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO del Municipio de Pasto Nar. Cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la institución educativa Municipal Eduardo Romo Rosero.

Para constancia, se firma en el Municipio de Pasto(N) a los once (11) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

EMIRO ERASO MARTINEZ
C.C. 12.987.731
Rector
Institución Educativa

YERSON YOVANI ROSERO PAZ
C.C 1004666247 de Yacuanquer
Contratista



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO MC0022026

En las Instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO., se reunieron voluntariamente El Contratante y Contratista con el fin de efectuar la liquidación bilateral y de común acuerdo del contrato según, se detalla:

Ciudad y Fecha	Pasto- Nariño, al primer (01) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO
NIT	814006512-1
Representante Legal	EMIRO ERASO MARTINEZ
Identificación	12.987.731 DE PASTO (N)
Contratista	YERSON YOVANI ROSERO PAZ
C.C	1004666247 de Yacuanquer
Fecha de perfeccionamiento	de 11 de mayo de 2026
Fecha de legalización	11 de mayo de 2026
Fecha de Terminación	15 de mayo de 2026
Plazo de Ejecución	05 DIAS
Valor del Contrato	SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.151.000)
Objeto	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO
Valor Contratado	(\$7.151.000) MDA.CTE
Valor Ejecutado	(\$7.151.000) MDA.CTE
Valor Cancelado	(\$7.151.000) MDA.CTE
Saldo a Favor del Contratista	Cero (0)
Saldo a Favor del Contratante	Cero (0)

ASPECTOS JURÍDICOS

Las partes aceptan dar por terminado el contrato el cual se cumplió cabalmente, hasta la fecha 15 de mayo de 2026, es así que al tenor de la Ley 80 de 1993, que en su artículo 60, contempla la liquidación de los contratos con el fin de establecer las obligaciones recíprocas derivadas del contrato y una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que dispone su terminación, se podrá de común acuerdo proceder a la realización y suscripción de la presente Acta.

ASPECTOS ECONOMICOS



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
EDUARDO ROMO ROSERO

NIT: 814006512-1
CODIGO DANE: 252001004831

DECRETO SECRETARIA DE EDUCACION 337AGOSTO 26 DEL 2003

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO DEL MUNICIPIO DE PASTO (**N**). en este aspecto denominado el CONTRATANTE, canceló al CONTRATISTA el valor del Contrato de SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO suscrito con YERSON YOVANI ROSERO PAZ identificado con cedula de ciudadanía 1004666247 de Yacuanquer, el correspondiente valor SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.151.000) Incluido IVA. Si aplica, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, OFICINA Y CONSUMIBLES DESTINADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL EDUARDO ROMO ROSERO, CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUCATIVO, para el funcionamiento de la Institución Educativa Municipal Eduardo Romo Rosero del municipio de Pasto- Nariño y las actividades inherentes en cumplimiento de esa labor, por tal razón una vez compensadas las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente liquidación quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna.

Para constancia se firma en Pasto- Nariño al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiseis (2026).

EMIRO ERASO MARTINEZ
Rector

YERSON YOVANI ROSERO PAZ
Cedula de Ciudadanía No CC: 1004666247 de
Yacuanquer